

SECCIÓN 4 - REPRESENTANTES CENTROS CONVOCATORIA ORDINARIA PAU 2026

A los efectos de dar cumplimiento al requerimiento del art. 14.8, párrafo primero, de la ORDEN EDU/1225/2024, de 14 de noviembre, por la que se constituye la comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad en Castilla y León, al establecer que “Para la colaboración en el desarrollo de la Prueba de Acceso a la Universidad, con las funciones que se determinen por la Comisión Organizadora, las universidades nombrarán a un profesor o profesora representante de cada centro que presente alumnos a aquella, que será propuesto por el director o directora del centro entre el profesorado que haya impartido clase durante el año académico correspondiente en Bachillerato y, preferentemente, entre los tutores de los grupos a los que pertenezcan los alumnos que se presenten a la reiterada prueba.”, el Vicerrector de Actividad Académica de la Universidad de León, procede a efectuar el nombramiento de los PROFESORES REPRESENTANTES DE LOS CENTROS DE LA SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA PAU 2026.

CENTRO	TITULAR	SUPLENTE
ESCUELA DE ARTE DE LEÓN	MARTA BARRAGÁN CARBAJO	JULIA ÁLVAREZ BLANCO
C. MARISTA SAN JOSÉ	NURIA DÍEZ MARTÍNEZ	VÍCTOR OTERO BLANCO
IES PABLO DÍEZ	MARÍA CANDELAS GARCÍA HERRERO	AUGUSTO CÉSAR GONZÁLEZ ROBLES
IES GINER DE LOS RÍOS	MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL GARCÍA	LUIS MANUEL ARIAS BLANCO
IES CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	ALMUDENA AUROR SOBRADO DOMÍNGUEZ	MARTA ELENA FERNÁNDEZ FIDALGO
IES RAMIRO II	SERGIO GARCIA GONZALEZ	JORGE DE PRADA DE PRADO
IES VADINIA	DANIEL INGELMO ASTORGA	JOSÉ MARÍA TASCÓN GONZÁLEZ
IES ERAS DE RENUOVA DE LEÓN	MARÍA CRUZ PÉREZ VILLALIBRE	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASTELLANOS

León, a fecha de firma electrónica



Código Seguro De Verificación	qgbhYEAX5UJKopj7hnosOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	20/05/2026 11:39:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/qgbhYEAX5UJKopj7hnosOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

